



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

DUPLICADO



Asunción, 20 de julio de 2010.

NOTA CGR N° 4419

Ref.: Remisión de Informe Final. Res. CGR N° 021/10.

Señor Ministro

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia con el objeto de poner a su conocimiento el Informe Final resultante de la labor practicada por la Contraloría General de la República en cumplimiento de la Resolución CGR N° 021/10 EXAMEN ESPECIAL A LA DIRECCION GENERAL DEL TESORO, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, EJERCICIO FISCAL 2009.

La evaluación emitida en el presente informe es el resultado del análisis de los documentos proveídos a los auditores para su estudio, los cuales constituyen exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la institución auditada.

Asimismo, la institución deberá implementar las medidas necesarias a fin de regularizar totalmente las situaciones observadas, para lo cual tendrá que elaborar y poner en marcha un Plan o Programa de Mejoramiento, el que deberá ser presentado a la Contraloría General de la República en versión magnética e impresa en un plazo no mayor a 90 (noventa) días, a partir de la recepción del informe, de acuerdo al modelo expuesto en el sitio web de la Contraloría, www.contraloria.gov.py/formularios/; la evaluación del mismo se realizará cuando este Organismo Superior de Control así lo crea conveniente.

Hago propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

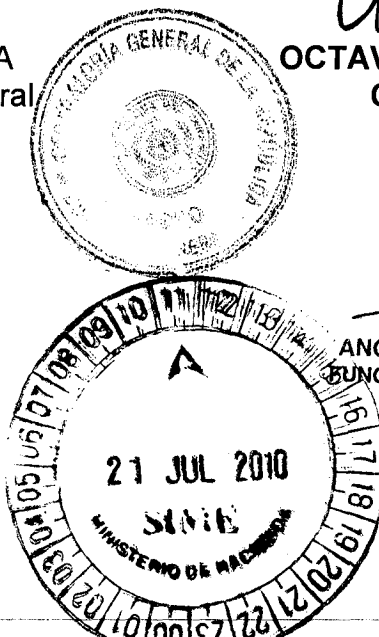
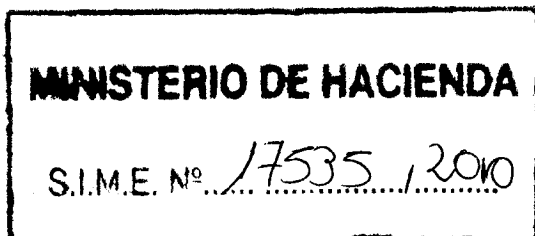
LOURDES FERREIRA
Titular Secretaría General

OAA/O/epa

OCTAVIO AUGUSTO AIRALDI
Contralor General
de la República

A Su Excelencia
Dr. Dionisio Borda, Ministro
Ministerio de Hacienda

ANGELICA FRANCO
SUNC. MRIO. HACIENDA



Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".